



Lanús, 17 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0615.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-802-12/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precio serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, con fecha 05 de marzo del año 2021, a las 12:00 hs., se llamó a Concurso de Precios N° 06 - 1° Llamado, referente al Servicio “SISTEMA DE GEORREFERENCIAMIENTO BASADO”, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-12/2021, por la suma total de \$ 762.300 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS);

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su Informe Técnico con fecha 12 de marzo del año 2021, y sugiere adjudicar el Concurso de Precios a la firma XIMPLIFY S.A.S, CUIT N° 30-71641950-5, Proveedor Municipal N° 5851, por la suma de \$ 762.300 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 06 - 1º Llamado, cuya apertura se realizó el día 05 de marzo del año 2021, a las 12:00 hs., referente al Servicio “SISTEMA DE GEORREFERENCIAMIENTO BASADO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-12/2021, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología.

**Artículo 2º:** Contrátese a la firma XIMPLIFY S.A.S, CUIT N° 30-71641950-5, Proveedor Municipal N° 5851, con domicilio en la calle Larrea N° 1.056, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Servicio “SISTEMA DE GEORREFERENCIAMIENTO BASADO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-12/2021, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, por la suma total de \$ 762.300 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado  
digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.03.17  
10:26:29 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.03.17  
12:31:45 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.03.17 11:22:38  
-03'00'